



Colmenar Viejo



Grupo Municipal Socialista

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PSOE, AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EDUCACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITOS POR LA COMUNIDAD DE MADRID CON LOS AYUNTAMIENTOS DE NUESTRA REGIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de la Comunidad de Madrid ha venido suscribiendo, y prorrogando mediante las pertinentes adendas, convenios de colaboración en materia de Educación Infantil con diversos Ayuntamientos de nuestra región, situación que se ha reproducido en el año 2019 para dar cobertura al curso escolar 2019-2020.

El pasado 11 de marzo de 2020, se acordó por la Comunidad de Madrid el cierre temporal de la red pública de primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid de conformidad con lo dispuesto en el **apartado Primero de la Orden 338/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad**, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid, como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

El cierre físico de dichas Escuelas Infantiles Municipales no ha supuesto el cese de la prestación del Servicio en el ámbito de las competencias que asumen la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos en el Convenio de Colaboración en materia de Educación Infantil suscrito por ambas Administraciones, así como tampoco suponía la suspensión de forma automática de los contratos suscritos entre los Ayuntamientos y los adjudicatarios de los servicios de gestión pública, la cual conforme a lo dispuesto en la normativa vigente debería ser acordada por cada administración contratante de forma individualizada y motivada.

Desde el inicio de la crisis de COVID19, las distintas administraciones han promovido el teletrabajo en todos los ámbitos, incluido el educativo en todos sus niveles. Los niños y niñas han estado recibiendo, salvo excepciones, clases y tutorías mediante sistemas telemáticos o a distancia siguiendo lo marcado en la referida orden **338/2020 de 9 de marzo**: "dar continuidad a las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y online, y mantener el contacto con las familias y con los niños y niñas a través de éstas", sin realizar ninguna diferenciación por etapas educativas.

En esa línea, los equipos educativos de las Escuelas Infantiles cuyo contrato no ha sido suspendido han continuado en actividad, adaptándola como es natural a las nuevas condiciones, así como revisando y actualizando los documentos de planificación y evaluación. El personal docente ha mantenido una coordinación continua con sus direcciones y con los Equipos de Atención Temprana, así como con los correspondientes servicios educativos municipales. Por su parte el personal no docente de estos centros ha continuado, en todo caso, realizando tareas de mantenimiento y de limpieza y desinfección en profundidad.

Con fecha 17 de abril de 2020 se notificó mediante correo electrónico por parte de la Consejería de Educación y Juventud a los Ayuntamientos de nuestra región la suspensión de los citados Convenios de Colaboración en materia de Educación Infantil. Suspensión declarada de forma unilateral por parte de la Comunidad de Madrid y no amparada ni en las cláusulas del propio Convenio, ni en la normativa derivada de la situación de afección del Covid-19, tanto en el ámbito competencial autonómico como en el estatal.

Los Convenios firmados condicionan las aportaciones de la Comunidad de Madrid a las plazas ocupadas y a módulos fijos, y estos no han variado con motivo del cierre de la actividad presencial. De hecho, el calendario lectivo escolar sigue manteniéndose hasta junio y, por tanto, la prestación del servicio hasta la finalización del curso en el marco de las previsiones que fija el vigente Estado de Alarma.



Colmenar Viejo



Grupo Municipal Socialista

Dichos convenios suponen un gran ejercicio de colaboración entre Administraciones local y autonómica, cofinanciando costes y poniendo a disposición de la ciudadanía un mayor número de Escuelas infantiles en el marco de la red PÚBLICA. Pero no podemos obviar que las competencias educativas corresponden a la Comunidad de Madrid. La aplicación de dicha suspensión unilateral supondría una clara inseguridad jurídica para los Ayuntamientos firmantes de los mismos y una manifiesta dejación de funciones de la administración autonómica basada en estrictos criterios económicos y no educativos. Los convenios como instrumento jurídico para regular las relaciones entre administraciones públicas deben ser respetados en sus términos y, en su caso, utilizar los medios previstos en la vigente normativa de régimen jurídico de las administraciones públicas para su denuncia y/o modificación si así fuese preciso, pero este no ha sido el caso en la decisión adoptada por la Comunidad de Madrid

Entendemos que el Servicio Público objeto del Convenio de Colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos de nuestra región, **se mantiene de forma efectiva y comporta la plena vigencia de las obligaciones económicas asumidas por ambas Administraciones con la firma del mismo, siempre en función de las decisiones en materia de contratación que cada Ayuntamiento haya adoptado en el ejercicio de sus competencias.**

Por ello, y asumiendo la importancia que la Educación Infantil tiene en el desarrollo emocional, intelectual y físico de todos los niños y niñas, así como por estar recogido en los Derechos de la Infancia, el Grupo Municipal Socialista propone para su aprobación por el Pleno Municipal el siguiente

ACUERDO

Instar a la Comunidad de Madrid a que revoque su decisión y asuma el pago de la parte correspondiente en aplicación de los Convenios de colaboración en materia de Educación Infantil, manteniendo su aplicación en los términos en que se establecen en las cláusulas de los referidos Convenios.

Portavoz Grupo Municipal PSOE
Firma, fecha y CSV al margen